



JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX COMMITTEE ON FOOD ADDITIVES

Forty-eighth Session

Xi'an, China, 14-18 March 2016

COMMENTS OF URUGUAY

Uruguay agradece a Francia y Australia por liderar el Grupo de Trabajo Electrónico sobre determinados aditivos alimentarios en la producción de vinos.

a. Sobre la Recomendación 1

Uruguay desea expresar su apoyo a la Recomendación 1 tal como está planteada, en tanto la OIV y el JEFCA son las organizaciones internacionales de referencia en el uso de aditivos enológicos, por lo que son garantía de representatividad, imparcialidad y transparencia.

En efecto, la OIV y su Código Internacional de prácticas enológicas establece las condiciones, instrucciones y límites para el uso de los principales productos químicos, orgánicos o de gases utilizados para fabricar y almacenar el vino, ofreciendo recomendaciones sobre la cantidad de aditivo limitado al nivel mínimo necesario para lograr el efecto deseado, como una expresión de BPF.

Asimismo, las recomendaciones aprobadas por los miembros de la OIV se basan en la evidencia científica resultante del trabajo de un millar de expertos designados por los Estados miembros, que se reúnen regularmente como parte de las estructuras científicas especializadas de la OIV en viticultura, enología, los métodos de análisis, la economía, el derecho, la seguridad y la salud. Las organizaciones internacionales con status de observador de la OIV pueden participar e intervenir en los trabajos de las comisiones, subcomisiones y grupos de expertos.

Cabe recordar que la OIV incorporó en su programa de trabajo 2015 una colaboración con el Codex Alimentarius continua, especialmente con el comienzo de los debates que puedan dar lugar a un protocolo de cooperación.

Respecto a los trabajos del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), los mismos deberían ser tomados en cuenta con respecto a la evaluación de la inocuidad de los aditivos alimentarios, en tanto son ampliamente recogidos -al igual que las recomendaciones de la OIV- tanto en normas nacionales como en acuerdos bilaterales y regionales en todo el mundo.

b. Sobre la Recomendación 2

Uruguay desea expresar su apoyo a la Recomendación 2 tal como está planteada. Así, las previsiones para el ácido cítrico (SIN 330), ácido láctico L, D- y DL- (SIN 270), ácido málico DL- (SIN 296), ácido tartárico L(+)- (SIN 334), ácido ascórbico (SIN 300), goma arábica (SIN 414) y la caboximetilcelulosa sódica (SIN 466) con la función tecnológica correspondiente, estarían alineadas con las recomendaciones de la OIV en la materia, por lo que tendrían fundamento en procedimientos científicos que aseguran objetivamente la inocuidad del producto final.